

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-INE-NL-005-2022 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y 09 DISTRITAL EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León y siendo las 14:00 horas del día 14 de marzo de 2021, en la sala de reuniones del edificio que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, se reunieron los CC. Mtra. Olga Alicia Castro Ramirez, Vocal Ejecutiva, Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal Secretario, Lic. Jorge Angel Castillo Marco, Coordinador Administrativo y Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Junta Local Ejecutiva, para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-005-2022 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles de las Juntas Local y 09 Distrital Ejecutivas en el estado de Nuevo León”, conforme al artículo 32 fracción I, al 45 del reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante “El Reglamento” y al numeral 6.3 de las bases de la licitación.

El “**LICITANTE**” que se registró para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-005-2022 fue el siguiente:

- Lumack Seguridad Privada S.A. de C.V.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día, lugar y hora previsto en la convocatoria de esta licitación, se recibió la propuesta por parte del “Licitante” Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V. según consta en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones que fue levantada, conforme a lo establecido en el artículo 42 de “El Reglamento”.

Con fundamento en el artículo 43 de “El Reglamento” y el numeral 5 inciso b) y 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de las bases de la Licitación, se analizó y evaluó la propuesta técnica del “LICITANTE” Lumack Seguridad Privada, S.A. de C. V, se determinó que cumple con los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 establecidas en las bases de la convocatoria. Anexo 1, 2 y 3.

**OFERTA ECONÓMICA**

Licitante: Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V. presenta su oferta económica de las bases respectivamente la cual es la siguiente:

En el anexo 9, oferta económica, el importe total de su cotización con I.V.A. es de:

Descripción	Importe Total
Partida 1	\$675,120.00
Partida 2	\$168,780.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$843,900.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$135,024.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$978,924.00</b>

Importe Total con número y letra: \$ 978,924.00 (Novecientos setenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de "El Reglamento", se procede a emitir el siguiente:

**FALLO**

Se adjudica la partida Uno y Dos por el Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles de las Juntas Local y 09 Distrital Ejecutivas a favor de "El Licitante" **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, por cumplir con los requerimientos, las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar una propuesta económica solvente que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Descripción	Importe Total
Partida 1	\$675,120.00
Partida 2	\$168,780.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$843,900.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$135,024.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$978,924.00</b>

Importe Total con número y letra: \$ 978,924.00 (Novecientos setenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

Se deberá notificar al concursante ganador en el domicilio señalado y para tal efecto el resultado del presente fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La empresa Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V. deberá entregar los documentos que se mencionan en el punto 7.1 de la convocatoria previamente a la firma del contrato, la entrega de la garantía económica al que hace referencia el punto 7.2 de las bases deberá entregarse de acuerdo al tiempo estipulado en el contrato y en las propias bases.

Se deberá publicar el presente fallo en los estrados de esta Junta Local por el término de 5 días, levantando el acta correspondiente para constancia legal y a través de CompralNE para dar cumplimiento al artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

El presente fallo se firma en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a las 14:30 horas, del día 14 de marzo de 2022.



**Mtra. Olga Alicia Castro Ramirez**  
Vocal Ejecutiva



**Lic. José Ángel Medina Flores**  
Vocal Secretario



**Lic. Jorge Angel Castillo Marco**  
Coordinador Administrativo



**Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo**  
Jefe de Recursos Materiales y Servicios

"El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones."